RESOLUCIÓN No 20262500982744 DEL 18 de NOVIEMBRE de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA PRE-CARNAVALES DE PUBENZA 2027

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

En ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto Municipal N.º 20261000004495 del 6 de noviembre de 2026, en especial las previstas en su artículo primero, parágrafo primero, numerales 3, 4 y 6, y de conformidad con los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por las leyes 1185 de 2008 y 2070 de 2020; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el Acuerdo Municipal N.º 031 del 1 de diciembre de 2020 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, así como de crear incentivos y ofrecer estímulos especiales a las personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el artículo 72 de la Constitución Política de Colombia dispone que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, lo cual sustenta el desarrollo de acciones orientadas a la preservación, promoción y fortalecimiento de las expresiones que integran la identidad cultural del municipio de Popayán.

Que los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia atribuyen al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la ordenación de los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, permite al alcalde delegar en los secretarios de la alcaldía las funciones a su cargo, salvo aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 permiten transferir, mediante acto escrito de delegación, el ejercicio de funciones a los colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, determinando la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. Asimismo, el artículo 12 establece que los actos expedidos por el delegatario estarán sometidos a los mismos requisitos previstos para su expedición por la autoridad delegante.

Que la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por las leyes 1185 de 2008 y 2070 de 2020, desarrolla el marco de protección y fomento de la cultura. En particular, sus artículos 17 y 18 disponen el fomento de las artes en todas sus expresiones y el establecimiento de estímulos para la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el documento CONPES 3659 de 2010, “Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales”, establece directrices para fortalecer el sector cultural y promover su contribución al desarrollo económico y social.

Que mediante el Acuerdo Municipal N.º 031 del 1 de diciembre de 2020 se creó la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán y se modificó la estructura orgánica de la Administración Municipal.

RESOLUCIÓN No 20262500982744 DEL 18 de NOVIEMBRE de 2026

Que mediante el Decreto Municipal N.º 20261000004495 del 6 de noviembre de 2026, el Alcalde Municipal de Popayán delegó en el empleo de Secretario de Despacho de Cultura y Turismo, código 020, grado 01, la facultad de decidir y suscribir los actos administrativos de otorgamiento y entrega de los estímulos económicos de las convocatorias “Estímulos Turísticos 2026”, “Estímulos Culturales para Pre-Carnavales de Pubenza 2027 ‘Tradición que se vive, cultura que nos une’” y “Estímulos Culturales 2026”, así como la ordenación del gasto correspondiente.

Que el numeral 3 del parágrafo primero del artículo primero del citado decreto faculta al delegatario para decidir, mediante acto administrativo motivado y con fundamento en los resultados de la evaluación realizada conforme a los términos de referencia, el otorgamiento de los estímulos económicos y declarar desiertos los estímulos o líneas cuando corresponda.

Que los numerales 4 y 6 del mismo parágrafo facultan al delegatario para redistribuir los recursos no asignados entre líneas, únicamente en los casos y condiciones previstos en los actos de apertura y en los términos de referencia, así como para ordenar el gasto y el pago de los estímulos económicos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan la convocatoria, con sujeción al presupuesto aprobado.

Que el artículo segundo del referido decreto establece que las competencias atribuidas al Alcalde Municipal en los actos de apertura y en los términos de referencia, respecto de las actuaciones delegadas, serán ejercidas por el Secretario de Cultura y Turismo, quien suscribirá los actos administrativos correspondientes, sin que dicha delegación modifique o derogue las reglas de las convocatorias.

Que, en consecuencia, corresponde al Secretario de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, en ejercicio de las facultades delegadas, adoptar la decisión de otorgar los estímulos económicos de la Convocatoria de Estímulos Culturales para Pre-Carnavales de Pubenza 2027, con fundamento en los resultados de la evaluación y de conformidad con los términos de referencia y la disponibilidad presupuestal.

Que la Secretaría de Cultura y Turismo lidera esta iniciativa, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Alianza con Popayán 2024-2027”, mediante la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de los canales culturales de participación ciudadana en el Municipio de Popayán”, inscrito con código BPIN 2026-0000000-1116, N.º 118-0002-2026, cuyo ajuste N.º 10 cuenta con conceptos de viabilidad técnica y sectorial favorables expedidos el 27 de octubre de 2026.

Que la convocatoria de Estímulos Culturales para los Pre-Carnavales de Pubenza 2027 tiene como finalidad promover, facilitar y apoyar iniciativas que reconozcan, valoren y fortalezcan la diversidad cultural de Popayán, mediante once líneas temáticas: diseño y elaboración de carrozas; diseño y elaboración de carrozas para Carnavalito; comparsas; comparsas LGBTIQ+; danza; chirimías; danza urbana; orquestas y/o agrupaciones musicales; agrupaciones musicales (Tarima de la Juventud); “Tradición que se vive, cultura que se une”, correspondiente a cocinas tradicionales; y concurso de Taitapuro tradicional, dirigidas a personas naturales, personas jurídicas, colectivos y agrupaciones del municipio, de conformidad con los perfiles y requisitos establecidos para cada línea.

Que la Resolución N.º resolución no 20261000304134 del 04 de noviembre de 2026 ordenó la apertura de la citada convocatoria, orientada a cofinanciar iniciativas en once líneas temáticas: diseño y elaboración de carrozas; diseño y elaboración de carrozas para Carnavalito; comparsas; comparsas LGBTIQ+; danza; chirimías; danza urbana; orquestas y/o agrupaciones musicales; agrupaciones musicales (Tarima de la Juventud); “Tradición que se vive, cultura que se une”, correspondiente a cocinas tradicionales; y concurso de Taitapuro tradicional, las cuales fortalecen el ecosistema cultural del municipio y permiten que las expresiones culturales locales sean ampliamente conocidas y disfrutadas por la ciudadanía.

Que esta convocatoria está dirigida a apoyar artistas, creadores, artesanos de gran

RESOLUCIÓN No 20262500982744 DEL 18 de NOVIEMBRE de 2026

formato, bailarines, músicos, cocineros tradicionales y demás actores culturales que desarrollan procesos en distintas áreas artísticas y patrimoniales, con el propósito de fortalecer la identidad local, promover la diversidad cultural y generar condiciones que contribuyan al desarrollo social y cultural.

Que los requisitos generales y específicos de participación se encuentran establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria de Estímulos Culturales para las Pre-Carnavales de Pubenza 2027, documento que forma parte integral del proceso. El Municipio de Popayán cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de la convocatoria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.7045 del 29 de octubre de 2026, por valor de seiscientos un millón de pesos m/cte ($601.000.000).

OBJETO	NUMERO, VALOR Y FECHA DE EXPEDICION
Convocatoria de Estímulos Culturales para Pre-Carnavales de Pubenza 2027 “Tradición que se vive, cultura que nos une”, en el marco de la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de los Canales Culturales de Participación Ciudadana en el Municipio de Popayán”.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.7045, expedido el 29 de octubre de 2026, por valor de ($601.000.000) SEISCIENTOS UN MILLONE DE PESOS M/CTE
TOTAL	**$601.000.000**

Que, en garantía de transparencia y objetividad, la Secretaría de Cultura y Turismo conformó un equipo de jurados externos interdisciplinarios con experiencia en las distintas áreas artísticas involucradas, quienes evaluaron las propuestas conforme a los criterios establecidos.

Que, una vez cerrado el plazo de postulaciones de la Convocatoria Pública de Estímulos Culturales para las Pre-Carnavales de Pubenza 2027, el día 13 de noviembre de 2026, el equipo técnico de convocatorias de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, procedió a realizar la revisión de la documentación habilitante presentada por los interesados. Como resultado de este proceso, se identificaron propuestas con documentos pendientes por subsanar, motivo por el cual se realizaron las notificaciones correspondientes a través de correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria.

Que, de acuerdo con el cuadro de revisión de la Convocatoria Pública de Estímulos Culturales para los Pre-Carnavales de Pubenza 2027, se registraron noventa y nueve (99) propuestas registradas, de las cuales dos (2) se realizaron de forma extemporánea y dos (2) fueron propuestas repetidas, quedando un total de noventa y siete (95) distribuidas así por línea temática: diecisiete (17) en Diseño y elaboración de carrozas, catorce (14) en Comparsas, dos (2) en Comparsa LGBTIQ+, tres (3) en Danza, catorce (14) en Chirimías, treinta y cinco (35) en Orquestas y/o agrupaciones musicales, cuatro (4) en Agrupaciones musicales (Tarima de la Juventud), una (1) en el evento «Tradición que se vive, cultura que nos une» y cinco (5) en el Concurso de Taitapuro Tradicional. De manera que la Secretaría de Cultura y Turismo analizó las propuestas con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes establecidos en la Convocatoria Pública de Estímulos Culturales para los Pre-Carnavales de Pubenza 2027, para pasar a la evaluación de los jurados; se registra que dos (2) propuestas fueron rechazadas, cuarenta y dos (42) propuestas fueron marcadas para subsanar por documentos faltantes o corrección de documentos y cincuenta y uno (51) cumplieron con todos los requisitos para pasar a evaluación al jurado.

De acuerdo al análisis consolidado, se registraron noventa y tres (93) propuestas que fueron remitidas al jurado. De estas, en doce (12) casos quedó constancia de que no se presentaron en la prueba o quedaron descalificados por incumplir lo expresado en el

RESOLUCIÓN No 20262500982744 DEL 18 de NOVIEMBRE de 2026

FORMATO ANEXO 1 PRECARNAVALES 2027.docx; por consiguiente, no llevan calificación. Trece (13) quedaron por debajo del mínimo de 60 puntos. En consecuencia, se registra un total de sesenta y ocho (68) propuestas que cumplen con los requisitos y alcanzan el puntaje mínimo establecido para ser consideradas susceptibles de selección, de conformidad con los criterios de evaluación definidos en la convocatoria.

Que, conforme a los términos de referencia de la Convocatoria Pública de Estímulos Culturales para los Pre-Carnavales de Pubenza 2027, las propuestas deberán obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos sobre cien (100) para ser susceptibles de selección, sin que alcanzar dicho puntaje garantice el otorgamiento del estímulo, el cual dependerá del orden de calificación y del número de estímulos disponibles en la respectiva línea.

Que, conforme a los Términos de Referencia, cuando una línea temática no completa el número de propuestas requeridas o estas no alcanzan el puntaje mínimo, los recursos disponibles pueden ser redistribuidos hacia líneas con mayor demanda.

Que, en aplicación de esta disposición, se ajustó la distribución económica entre las líneas temáticas de la convocatoria, reasignando los saldos no adjudicados a otras líneas, de conformidad con los resultados de la evaluación y la disponibilidad de recursos.

A continuación, se presenta el listado total de las propuestas presentadas a la convocatoria:

CARNAVALES DE PUBENZA 2027				
ITEM	**NOMBRE COMPLETO**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**ETAPA JURADO/ RECHAZADO/ SUBSANACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	JORGE ELIÉCER PORTILLA LÓPEZ	76333893	JURADO	
2	LUIS EDUARDO PORTILLA MENDEZ	1061820864	JURADO	
3	JHONIER FELIPE PIAMBA BURBANO	1058977616	JURADO	
4	JOHN JADER DAZA IJAJI	76330760	JURADO	
5	JOHN EDINSON HOYOS MUÑOZ	76317575	JURADO	
6	SIMON ANDRES SAMBONI CUERVO	1061733553	JURADO	
7	JULIAN ALBERTO GALINDEZ PAPAMIJA	10303962	JURADO	
8	CRISTIAN ALFREDO FERNANDEZ ORTEGA	10293923	JURADO	
9	VICTOR CERON NARVAEZ	1144148336	JURADO	
10	EDGAR IVAN URBANO RENDON	76333806	JURADO	
11	EMIL FERNANDO BURBANO	76318624	JURADO	
12	ROBERT ALIRIO BUITRÓN LOZANO	76334070	JURADO	
13	FERNEY MUÑOZ ILES	76333889	JURADO	
14	JESÚS EDUARDO GRIJALBA ESPAÑA	1061701295	JURADO	
15	HELKY JOVANNI BURBANO ORTEGA	76334282	RECHAZADO	ESTA PROPUESTA SE RECHAZA PORQUE NO PRESENTÓ LA PROPUESTA EN EL FORMATO ESTABLECIDO
16	JHON ALEXANDER MUÑOZ	1058964987	JURADO	
17	HITLER OVEIMAR BRAVO CASTILLO	76317655	JURADO	
18	CLAUDIA ALEJANDRA PATIÑO ALVAREZ	34331703	JURADO	
19	ERIKA DEL RIO SANCHEZ GUEVARA	10526598	JURADO	
20	LAURA MARCELA DAZA HERNANDEZ	1061724992	JURADO	
21	DAISON ALEXANDER ROBLEDO	1061817843	JURADO	
22	CRISTINA DEL SOCORRO SOLARTE CASTILLO	34528893	JURADO	
23	JUAN CAMILO MARTINEZ SANCHEZ	1060796959	JURADO	
24	VICTOR MANUEL MUÑOZ TULANDE	1061798485	JURADO	

RESOLUCIÓN No 20262500982744 DEL 18 de NOVIEMBRE de 2026

25	AURA LILIANA SANCHEZ RAMOS	25'281.231	JURADO	
26	COMUNIDAD INDIGENA YANAKUNA WASI DE POPAYÁN	817001394	JURADO	
27	LUZ AMPARO GARCIA VIVEROS	34318668	JURADO	
28	INGRID YULIETH AGUIRRE BUSTAMANTE	10617822432	JURADO	
29	ISAID ANDRÉS SALAS BARRIOS	1042474313	JURADO	
30	LAURA VANESSA URRESTE ERAZO	1061735169	JURADO	
31	LAURA MARCELA MOPAN CUMBAL	1002959330	JURADO	
32	JOHAN ESTEBAN RUIZ SALAZAR	1061806702	JURADO	
33	TATIANA MESIAS GUTIERREZ	76305803	JURADO	
34	MARIA ISABEL SOLARTE	1061715067	JURADO	
35	LAURA KATHERINE GAONA ENCISO	1061808234	JURADO	
36	LEYDI JOHANA GARCÍA FLÓREZ	1061695013	JURADO	
37	LUIS FERNANDO AVIRAMA NUÑEZ	76326203	RECHAZADO	REALIZA LA POSTULACIÓN FUERA DE LA FECHA ESTABLECIDA
38	DAVID RICARDO MORENO ALVAREZ	1061757573	JURADO	
39	FELIPE AUGUSTO MERA VELASCO	10534629	JURADO	
40	JUAN PABLO SANDOVAL OLAYA	1061762006	JURADO	
41	YEISON DAVID ILES MUÑOZ	1061806497	JURADO	
42	CARLOS IVAN DULCE RAMOS	1061744286	JURADO	
43	CRISTIAN CAMILO VIDAL SANDOVAL	1061733832	JURADO	
44	LUIS HERNANDO ROSERO	10534020	JURADO	
45	CESAR AUGUSTO NOGUERA MONTILLA	10532339	JURADO	
46	YERSON DARIO GUZMAN VARGAS	1061806114	JURADO	
47	VICTOR HUGO MENESES PITO	80791457	JURADO	
48	ARY SARRIA TOBAR	76332385	JURADO	
49	YANETH CAPOTE RODRIGUEZ	1061747983	JURADO	
50	NORMA LUCIA VIDAL TRUQUE	25278162	JURADO	
51	NATHALIE EUGENIA CHAVES LÓPEZ	1061755154	JURADO	
52	DIANA CATALINA MONTILLA SANDOVAL	1061688621	JURADO	
53	JACKSON ALEXANDER TEJADA GARCES	10291740	JURADO	
54	JORGE ARTURO VARELA DORADO	10526017	JURADO	
55	GUILLERMO ALBERTODIAZ ESPINOSA	10296411	JURADO	
56	NICOLÁS PELÁEZ SALAZAR	1061772234	JURADO	
57	OSCAR EDUARDO REVELO CAMPO	1061761195	JURADO	
58	EDUAR JAVIER MAMIÁN ÁLVAREZ	1061705879	JURADO	
59	FABIÁN ALONSO OROZCO MÉNDEZ	10544887	JURADO	
60	SEGUNDO JAIME PEJENDINO PEJENDINO	1805378	JURADO	
61	LUIS EDUARDO ARENAS	1061692446	JURADO	
62	WILLIAM ALBEIRO POPAYAN	10295224	JURADO	
63	WILLIAM ALFONSO MUÑOZ ASTUDILLO	10533820	JURADO	
64	OSCAR FREDY MISNAZA VALLEJO	13066866	JURADO	
65	JORGE VICENTE MONCAYO DIAZ	10524928	JURADO	
66	PEDRO DELIBEZ GUERRERO NARVAEZ	15815108	JURADO	
67	ANDRES FELIPE PERAFAN LOAIZA	10306262	JURADO	
68	YONNY JAVIER TONGUINO CHICANGANA	1061698561	JURADO	
69	WILLIE ALEXANDER BOLAÑOS PAYAN	1061687580	JURADO	
70	YUELMI SHIRLEY GOMEZ LOPEZ	1061749062	JURADO	
71	JHONNY ALEJANDRO GALINDEZ DAZA	1053867900	JURADO	
72	LINA FERNANDA RESTREPO BUESAQUILLO	1061753734	JURADO	

RESOLUCIÓN No 20262500982744 DEL 18 de NOVIEMBRE de 2026

73	EIDER FELIPE ASTAIZA MONDRAGON	1061728588	JURADO	
74	LUIS ALEX ZORA GRANJA	1003154490	JURADO	
75	JUAN CARLOS RESTREPO SERNA	76314909	JURADO	
76	IVAN DARIO GUERRERO AHUMADA	1065574383	JURADO	
77	LUISA FERNANDA LEÓN GIRON	1061758823	JURADO	
78	JENNER MARTIN ANDRADE CAICEDO	1007693455	JURADO	
79	JAVER NEITER NAVIA MENESES	10694659	RECHAZADO	NO ADJUNTO EN ANEXO 1
80	JUAN PABLO RUIZ VIDAL	10296674	JURADO	
81	JUAN CARLOS ROSERO ZUÑIGA	1002966436	JURADO	
82	MAURICIO EDUARDO MUÑOZ HOYOS	76323896	JURADO	
83	JULIÁN DANIEL VARGAS M.	1061815198	JURADO	
84	DANNY ALEXANDER PINO ASTUDILLO	10297998	JURADO	
85	DELBER SANIN FERNANDEZ MONTENEGRO - LA BANDAMAS	76351105	JURADO	
86	WILLIAM ADALBERTO CHICAIZA CAMILO	10545875	JURADO	
87	JOSE LUIS MORALES ASTUDILLO	1002820481	JURADO	
88	JUAN SEBASTIAN NARANJO CANTILLO	1061684457	JURADO	
89	SERGIO CORTES CHAVES	1006344150	JURADO	
90	MANUEL SANTIAGO HURTADO PAZ	1059239867	JURADO	
91	ANDRES FERNANDO AÑAZCO SALAZAR	1061717110	RECHAZADO	REALIZA LA POSTULACIÓN FUERA DE LA FECHA ESTABLECIDA
92	CORPORACIÓN GUARDIANAS DE LAS COCINAS TRADICIONALES DE MESA LARGA Y GESTORAS DE PAZ, REGIÓN PACIFICO	901358848-4	JURADO	
93	EDISSON FERNANDO BAMBAGUE GUACA	10495053	JURADO	
94	ALEJANDRA SALAZAR MUÑOZ	1061776863	JURADO	
95	FABIO ANDRÉS QUINAYAS	1061695950	JURADO	
96	FRANCY YANET MENDEZ MACA	25277227	JURADO	
97	EDIPSON CHANTRE GUERRERO	76320503	JURADO	

Que en cumplimiento del cronograma establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública de Estímulos Culturales para las Pre-Carnavales de Pubenza 2027, el equipo de jurados revisó cada una de las propuestas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios definidos para la evaluación. Posteriormente, cada jurado asignó la puntuación correspondiente a cada propuesta, primero en las fichas de evaluación individual, luego en la matriz de ponderación y finalmente en el acta de veredicto final.

Que, en virtud de lo anterior, la entidad externa evaluadora le entregó a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, las fichas de evaluación individual, la matriz de ponderación y las actas de veredicto final con las propuestas ganadoras de cada una de las líneas de la presente convocatoria y el valor del estímulo asignado.

Que el recurso económico se deberá entregar a cada ganador conforme al valor asignado en los términos de referencia de la convocatoria y conforme a la forma de desembolso la cual se estipula de la siguiente manera:

Primer desembolso: 70% del recurso asignado para cada incentivo. Este desembolso se realiza una vez se cuente con la resolución de ganadores. Se notificará mediante correo electrónico para que alleguen los siguientes documentos: Acta de aceptación del estímulo, certificación bancaria, RUT y cédula de ciudadanía del ganador. Una vez la Secretaría de Cultura y Turismo obtenga esta documentación, se realizará el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal.

RESOLUCIÓN No 20262500982744 DEL 18 de NOVIEMBRE de 2026

Segundo desembolso: El 30% restante se tramitará con la entrega y aprobación del informe técnico y financiero de la ejecución del proyecto ganador; asimismo, se notificará mediante correo electrónico para que hagan llegar los documentos. Cada uno de los ganadores debe aportar cédula, certificación bancaria y RUT para el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal.

Para el Incentivo para la "Línea 11: Incentivo desfile Taitapuro", se realizará en un solo pago correspondiente al 100%, el cual se tramitará una vez el beneficiario acepte el estímulo y aporte la documentación solicitada.

Que en el ítem 5, denominado «Presupuesto disponible y distribución económica», de los términos de referencia de la Convocatoria Pública de Estímulos Culturales para los Pre-Carnavales de Pubenza 2027, se estableció un presupuesto de SEISCIENTOS UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($601.000.000) y que "*En caso de que no se presenten suficientes propuestas o estas no cumplan con el mínimo puntaje para adjudicar los recursos a una línea, estos podrán ser redistribuidos en la siguiente línea que presente mayor demanda"*. Razón por la cual, con base en las propuestas inscritas y en la demanda registrada por cada línea temática, fue necesario redistribuir los recursos sobrantes de aquellas líneas que no completaron su cupo. De acuerdo con los resultados de la evaluación de los jurados, se seleccionaron cincuenta y siete (57) propuestas en nueve (9) líneas temáticas, por un valor total a entregar de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($598.000.000), lo que genera un saldo de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000).

Con la siguiente distribución: La Línea 1: Diseño y elaboración de carrozas, registró doce (12) propuestas ganadoras por $240.000.000. La Línea 3: Comparsas, cinco (5) por $50.000.000. La Línea 4: Comparsas LGBTIQ+, registró una (1) propuesta ganadora por $10.000.000. La Línea 5: Danza, dos (2) por $10.000.000. La Línea 6, Chirimías, registró doce (12) propuestas ganadoras por $60.000.000, y la Línea 8, Orquestas y/o agrupaciones musicales, quince (15) por $150.000.000. La Línea 9, Agrupaciones musicales (Tarima de la Juventud), registró cuatro (4) propuestas ganadoras por $16.000.000. La Línea 10, Evento «Tradición que se vive, cultura que nos une», registró una (1) propuesta ganadora por $60.000.000 y la Línea 11, Concurso de Taitapuro Tradicional, registró cinco (5) propuestas ganadoras por $2.000.000. Las líneas 2 y 7 no figuran en el cuadro final porque no tuvieron postulantes. El número de propuestas presentadas se determina con el registro de inscripciones, y los saldos por línea se calculan al comparar los valores a entregar con la asignación inicial prevista en el ítem 5 de los términos de referencia.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Popayán

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR los estímulos que se detallan a continuación a favor de las siguientes personas, como ganadoras de la Convocatoria Pública de Estímulos Culturales para las Pre-Carnavales de Pubenza 2027, de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, que se postularon y cumplieron con todos los requisitos exigidos en las etapas de selección:

RESOLUCIÓN No 20262500982744 DEL 18 de NOVIEMBRE de 2026

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA LOS PRE-CARNAVALES DE PUBENZA 2027				
ITEM	**NOMBRE COMPLETO**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**LINEA**	**VALOR ENTREGAR**
1	JORGE ELIÉCER PORTILLA LÓPEZ	76333893	LÍNEA 1: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARROZAS.	$ 20,000,000
2	LUIS EDUARDO PORTILLA MENDEZ	1061820864	LÍNEA 1: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARROZAS.	$ 20,000,000
3	JHONIER FELIPE PIAMBA BURBANO	1058977616	LÍNEA 1: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARROZAS.	$ 20,000,000
4	JOHN JADER DAZA IJAJI	76330760	LÍNEA 1: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARROZAS.	$ 20,000,000
5	JOHN EDINSON HOYOS MUÑOZ	76317575	LÍNEA 1: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARROZAS.	$ 20,000,000
6	SIMON ANDRES SAMBONI CUERVO	1061733553	LÍNEA 1: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARROZAS.	$ 20,000,000
7	CRISTIAN ALFREDO FERNANDEZ ORTEGA	10293923	LÍNEA 1: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARROZAS.	$ 20,000,000
8	VICTOR CERON NARVAEZ	1144148336	LÍNEA 1: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARROZAS.	$ 20,000,000
9	EMIL FERNANDO BURBANO	76318624	LÍNEA 1: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARROZAS.	$ 20,000,000
10	ROBERT ALIRIO BUITRÓN LOZANO	76334070	LÍNEA 1: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARROZAS.	$ 20,000,000
11	JHON ALEXANDER MUÑOZ	1058964987	LÍNEA 1: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARROZAS.	$ 20,000,000
12	HITLER OVEIMAR BRAVO CASTILLO	76317655	LÍNEA 1: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARROZAS.	$ 20,000,000
13	DAISON ALEXANDER ROBLEDO	1061817843	LÍNEA 3: COMPARSAS	$ 10,000,000
14	CRISTINA DEL SOCORRO SOLARTE CASTILLO	34528893	LÍNEA 3: COMPARSAS	$ 10,000,000
15	VICTOR MANUEL MUÑOZ TULANDE	1061798485	LÍNEA 3: COMPARSAS	$ 10,000,000
16	AURA LILIANA SANCHEZ RAMOS	25'281.231	LÍNEA 3: COMPARSAS	$ 10,000,000
17	ISAID ANDRÉS SALAS BARRIOS	1042474313	LÍNEA 3: COMPARSAS	$ 10,000,000
18	JOHAN ESTEBAN RUIZ SALAZAR	1061806702	LÍNEA 4: COMPARSA LGBTIQ+	$ 10,000,000
19	MARIA ISABEL SOLARTE	1061715067	LÍNEA 5: DANZA	$ 5,000,000
20	LEYDI JOHANA GARCÍA FLÓREZ	1061695013	LÍNEA 5: DANZA	$ 5,000,000
21	DAVID RICARDO MORENO ALVAREZ	1061757573	LÍNEA 6: CHIRIMÍAS	$ 5,000,000
22	FELIPE AUGUSTO MERA VELASCO	10534629	LÍNEA 6: CHIRIMÍAS	$ 5,000,000
23	JUAN PABLO SANDOVAL OLAYA	1061762006	LÍNEA 6: CHIRIMÍAS	$ 5,000,000
24	YEISON DAVID ILES MUÑOZ	1061806497	LÍNEA 6: CHIRIMÍAS	$ 5,000,000
25	CARLOS IVAN DULCE RAMOS	1061744286	LÍNEA 6: CHIRIMÍAS	$ 5,000,000
26	CRISTIAN CAMILO VIDAL SANDOVAL	1061733832	LÍNEA 6: CHIRIMÍAS	$ 5,000,000
27	CESAR AUGUSTO NOGUERA MONTILLA	10532339	LÍNEA 6: CHIRIMÍAS	$ 5,000,000
28	YERSON DARIO GUZMAN VARGAS	1061806114	LÍNEA 6: CHIRIMÍAS	$ 5,000,000
29	VICTOR HUGO MENESES PITO	80791457	LÍNEA 6: CHIRIMÍAS	$ 5,000,000

RESOLUCIÓN No 20262500982744 DEL 18 de NOVIEMBRE de 2026

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA LOS PRE-CARNAVALES DE PUBENZA 2027				
ITEM	**NOMBRE COMPLETO**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**LINEA**	**VALOR ENTREGAR**
30	YANETH CAPOTE RODRIGUEZ	1061747983	LÍNEA 6: CHIRIMÍAS	$ 5,000,000
31	NORMA LUCIA VIDAL TRUQUE	25278162	LÍNEA 6: CHIRIMÍAS	$ 5,000,000
32	NATHALIE EUGENIA CHAVES LÓPEZ	1061755154	LÍNEA 6: CHIRIMÍAS	$ 5,000,000
33	JACKSON ALEXANDER TEJADA GARCES	10291740	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
34	JORGE ARTURO VARELA DORADO	10526017	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
35	NICOLÁS PELÁEZ SALAZAR	1061772234	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
36	OSCAR EDUARDO REVELO CAMPO	1061761195	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
37	EDUAR JAVIER MAMIÁN ÁLVAREZ	1061705879	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
38	SEGUNDO JAIME PEJENDINO PEJENDINO	1805378	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
39	LUIS EDUARDO ARENAS	1061692446	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
40	WILLIAM ALFONSO MUÑOZ ASTUDILLO	10533820	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
41	OSCAR FREDY MISNAZA VALLEJO	13066866	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
42	JORGE VICENTE MONCAYO DIAZ	10524928	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
43	IVAN DARIO GUERRERO AHUMADA	1065574383	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
44	LUISA FERNANDA LEÓN GIRON	1061758823	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
45	JENNER MARTIN ANDRADE CAICEDO	1007693455	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
46	JUAN CARLOS ROSERO ZUÑIGA	1002966436	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
47	MAURICIO EDUARDO MUÑOZ HOYOS	76323896	LÍNEA 8: ORQUESTAS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES	$ 10,000,000
48	JOSE LUIS MORALES ASTUDILLO	1002820481	LÍNEA 9: AGRUPACIONES MUSICALES (Tarima de la Juventud)	$ 4,000,000
49	JUAN SEBASTIAN NARANJO CANTILLO	1061684457	LÍNEA 9: AGRUPACIONES MUSICALES (Tarima de la Juventud)	$ 4,000,000
50	SERGIO CORTES CHAVES	1006344150	LÍNEA 9: AGRUPACIONES MUSICALES (Tarima de la Juventud)	$ 4,000,000
51	MANUEL SANTIAGO HURTADO PAZ	1059239867	LÍNEA 9: AGRUPACIONES MUSICALES (Tarima de la Juventud)	$ 4,000,000
52	CORPORACIÓN GUARDIANAS DE LAS COCINAS TRADICIONALES DE MESA LARGA Y GESTORAS DE PAZ, REGIÓN PACIFICO	901358848-4	LÍNEA 10: EVENTO “TRADICIÓN QUE SE VIVE, CULTURA QUE NOS UNE”	$ 60,000,000
53	EDISSON FERNANDO BAMBAGUE GUACA	10495053	LÍNEA 11: CONCURSO DE TAITAPURO TRADICIONAL	$ 400,000
54	ALEJANDRA SALAZAR MUÑOZ	1061776863	LÍNEA 11: CONCURSO DE TAITAPURO TRADICIONAL	$ 400,000

RESOLUCIÓN No 20262500982744 DEL 18 de NOVIEMBRE de 2026

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA LOS PRE-CARNAVALES DE PUBENZA 2027				
ITEM	**NOMBRE COMPLETO**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**LINEA**	**VALOR ENTREGAR**
55	FABIO ANDRÉS QUINAYAS	1061695950	LÍNEA 11: CONCURSO DE TAITAPURO TRADICIONAL	$ 400,000
56	FRANCY YANET MENDEZ MACA	25277227	LÍNEA 11: CONCURSO DE TAITAPURO TRADICIONAL	$ 400,000
57	EDIPSON CHANTRE GUERRERO	76320503	LÍNEA 11: CONCURSO DE TAITAPURO TRADICIONAL	$ 400,000
			VALOR TOTAL	**$ 598,000,000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas se establecieron en el documento denominado: Convocatoria Pública de Estímulos Culturales para las Pre-Carnavales de Pubenza 2027, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Los recursos entregados en virtud de la Convocatoria Pública de Estímulos Culturales para las Pre-Carnavales de Pubenza 2027, constituyen un estímulo para el desarrollo de proyectos que contribuyen al fortalecimiento y dinamización del sector cultural de Popayán, razón por la cual no se adquiere, ni se constituye ninguna relación laboral o contractual entre el Municipio de Popayán y los ganadores.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez publicados los resultados de la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán procederá a notificar a los ganadores mediante correo electrónico y, a partir del día siguiente de dicha notificación y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cada ganador deberá manifestar su aceptación y allegar la documentación solicitada, con el fin de proceder con el trámite de desembolso.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Cultura y Turismo tramitará, ante la Tesorería Municipal, los desembolsos correspondientes a los ganadores, conforme a lo establecido en los términos de referencia (TRD) de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, correspondiente al 70% del monto asignado, se realizará una vez se publique la resolución de ganadores, se notifiquen a los beneficiarios para que presenten los documentos para pago que serán requeridos por la Secretaría de Cultura y Turismo.

2. Un segundo desembolso, correspondiente al 30% restante, se realizará una vez el proyecto sea ejecutado en su totalidad, previa presentación del informe final, que corresponde al informe técnico y financiero, debidamente radicado en la Secretaría de Cultura y Turismo (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital), en el cual se establece la entrega de producto y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

3. Para el Incentivo para la “Línea 11: Incentivo desfile Taitapuro”, se realizará en un solo pago correspondiente al 100%, el cual se tramitará una vez el beneficiario acepte el estímulo y aporte la documentación solicitada.

PARAGRAFO: Los proyectos ganadores deberán iniciar la ejecución del proyecto una vez se publique la resolución de ganadores; cualquier retraso en el desembolso no podrá considerarse una justificación válida para no iniciar la ejecución del proyecto, esto

RESOLUCIÓN No 20262500982744 DEL 18 de NOVIEMBRE de 2026

teniendo en cuenta que los desembolsos estarán sujetos a los trámites administrativos establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria en el acta de aceptación del estímulo.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos económicos serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026.CEN.01.7045 del 29 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de SEISCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($601.000.000).

ARTÍCULO SEXTO: Para efectos de realizar un seguimiento al proyecto de inversión ejecutado por la Secretaría de Cultura y Turismo, los beneficiados deberán cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública de Estímulos Culturales para las Pre-Carnavales de Pubenza 2027.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Popayán, El dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL ENRIQUE FERNANDEZ SILVA
Secretario de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán

Proyectó aspectos técnicos: Mery Nohelia Guelgua Fajardo - contratistas Secretaría de Cultura y Turismo.
Proyectó aspectos jurídicos: Estefania Guerrero Burbano - jurídico – Secretaría de Cultura y Turismo.
Aprobó: Gabriel Enrique Fernández Silva - Secretario de Cultura y Turismo.
Revisó aspectos jurídicos: Paula Isabel Alvares Estrada - contratista, Secretaría de Cultura y Turismo
Revisó aspectos técnicos: Sebastian Salguero - contratista, Secretaría de Cultura y Turismo